

 Alcaldía de Mogotes	CERTIFICADO BPIN	CÓDIGO	GPM-F-05
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES, SANTANDER

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas, certifica que; el proceso contractual que se enuncia a continuación se encuentra incluido con asignación de recursos en el proyecto de inversión formulado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, de la siguiente manera:

PROCESO CONTRACTUAL:	
NOMBRE DEL PROCESO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER
VALOR TOTAL DEL PROCESO CONTRACTUAL	\$13.200.000,00
DURACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS
SECRETARÍA GESTORA	COMISARIA DE FAMILIA
PROYECTO A VINCULAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:	
NÚMERO BPIN	20260000000708
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
SECTOR	12 - Justicia y del Derecho
PROGRAMA	1202 - Promoción al acceso a la justicia
META DE PRODUCTO	1202023 - Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia
INDICADOR PRODUCTO	120202300 - Asistencias técnicas realizadas
META DE PRODUCTO	1202018 - Servicio de apoyo para la promoción al acceso a la justicia
INDICADOR PRODUCTO	120201800 - Iniciativas viabilizadas apoyadas
META DE PRODUCTO	1202002 - Servicio de justicia a los ciudadanos
INDICADOR PRODUCTO	120200200 - Ciudadanos con servicio de justicia prestado

Dado en Mogotes - Santander, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,


JERSON SNEIDER VELANDÍA QUINTERO
 Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboró: ASPROINGESAS / Ing. Luis Carlos Arguello Cala
 Cargo: Ejecutor delegado CPSP 005-2026

 Alcaldía de Mogotes	SOLICITUD DE CERTIFICADO CDP	CÓDIGO	GCDJ-F-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	1 de 2

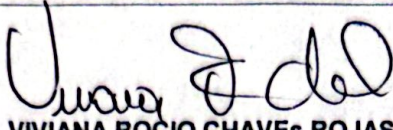
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De: comisaria de familia
 Para: Secretaria de Hacienda Municipal
 Asunto: CDP
 Fecha: 05 de agosto de 2026

Sírvase expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la siguiente información:

FECHA:	Cinco (05) de Agosto de 2026			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER			
RECURSOS:	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6			
BPIN	202600000000708			
DESCRIPCION NUMERAL:	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PRESUPUESTAL
	3.2.02.02.009.120200200	Servicio de justicia a los ciudadanos	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$5.000.000
	2.3.2.02.02.009.120201800	Servicio de apoyo para la promoción al acceso a la justicia	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$2.200.000
	2.3.2.02.02.009.120201800	Servicio de apoyo para la promoción al acceso a la justicia	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$1.000.000
	2.3.2.02.02.009.120202300	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$5.000.000
	VALOR TOTAL CDP			\$13.200.000

 Alcaldía de Mogotes	SOLICITUD DE CERTIFICADO CDP	CÓDIGO	GCDJ-F-01
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	2 de 2

VALOR:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)M/CTE.
SOLICITANTE:	 VIVIANA ROCIO CHAVES ROJAS. Comisaria de Familia Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MOGOTES
890.205.632-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00408

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	Código rápido: 260251
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.120200200	
Fondo / Fte de Financiación	: R020 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
2	: Gastos	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.12	: JUSTICIA Y DEL DERECHO	
2.3.2.02.02.009.120200200	: Servicio de justicia a los ciudadanos	

Valor CDP	:\$	5,000,000.00	
Saldo antes del CDP	:\$	5,500,000.00	Nuevo saldo :\$ 500,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	Código rápido: 260253
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.120201800	
Fondo / Fte de Financiación	: R020 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
2	: Gastos	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.12	: JUSTICIA Y DEL DERECHO	
2.3.2.02.02.009.120201800	: Servicio de apoyo para la promoción al acceso a la justicia	

Valor CDP	:\$	2,200,000.00	
Saldo antes del CDP	:\$	4,000,000.00	Nuevo saldo :\$ 1,800,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	Código rápido: 260684
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.120201800	
Fondo / Fte de Financiación	: R056 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,	
2	: Gastos	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.12	: JUSTICIA Y DEL DERECHO	
2.3.2.02.02.009.120201800	: Servicio de apoyo para la promoción al acceso a la justicia	

Valor CDP	:\$	1,000,000.00	
Saldo antes del CDP	:\$	1,000,000.00	Nuevo saldo :\$ 0.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MOGOTES
890.205.632-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro 26-00408

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.120202300	Código rápido: 260252
Fondo / Fte de Financiación	: R020 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
2	: Gastos	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.12	: JUSTICIA Y DEL DERECHO	
2.3.2.02.02.009.120202300	: Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia	

Valor CDP	:	\$	5,000,000.00	
Saldo antes del CDP	:	\$	6,000,000.00	Nuevo saldo :\$ 1,000,000.00

Para : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES SANTANDER

Por la suma de : TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$13,200,000.00)*****

Se expide en Mogotes, en Agosto 05 de 2026

Elaboró: MRO


OSCAR IVAN MOJICA RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda Municipal



LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE MOGOTES, SANTANDER

CERTIFICA:

Que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se verificó la planta de personal actual del municipio frente al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, constatando que no existe personal idóneo o, en su caso, es insuficiente para cumplir con el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER"**

Es menester precisar que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Se concluye lo siguiente:

1. **Especificidad del servicio:** Las actividades a contratar requieren un profesional en Derecho para el despacho de la comisaria de familia
2. **No existe personal que pueda desarrollar las actividades**

La presente certificación se expide con base en la justificación de necesidad de la dependencia solicitante, la cual hace parte integral del expediente contractual.

MARIA JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	1 de 5

REQUERIMIENTO TÉCNICO ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOGOTES	
SECRETARIA GESTORA	COMISARIA DE FAMILIA
RESPONSABLE	VIVIANA ROCIO CHAVES ROJAS COMISARIA DE FAMILIA MOGOTES, SANTANDER
FECHA DE ELABORACIÓN	05 AGOSTO DE 2026
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal. En cumplimiento de lo anterior la suscrita secretaria, elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista. De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el artículo 2° Superior; así: <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”</i>. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, prevé: <i>“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)”</i>. En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política, fija que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De otra parte, conforme al principio de eficiencia y eficacia, es deber de la Alcaldesa Municipal proveer a sus funcionarios los elementos físicos y recurso humano idóneo que coadyuve al normal desarrollo de las actividades endilgadas a cada uno de los jefes de dependencia que conforman la administración municipal, con el fin de que los mismos, puedan alcanzar los cometidos misionales e institucionales que les hayan sido encomendados. En lo que respecta al caso en concreto, es importante indicar que, dentro de la comisaría de familia municipal se ejecutan a diario múltiples actividades, dentro de ellas prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia; así las cosas y en consideración a la extensión geográfica del Municipio de Mogotes, Santander, lo que obviamente genera alta afluencia de usuarios a las instalaciones de dichas dependencias, se requiere contar con los servicios de personal adicional, que coadyuve en el desarrollo de actividades específicas, de tal manera que se dé un ágil y oportuno manejo a los procesos y procedimientos que allí se ejecutan. Que la Administración Municipal, como entidad del orden territorial, tiene la misión de prestar con eficiencia y eficacia los servicios que demanda la ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la Administración Municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios que la constitución y la ley le han encomendado y en especial mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Conforme a lo anterior, al Municipio de Mogotes, le corresponde velar por ofrecer servicios de calidad, cumplir con las obligaciones del sector público y brindar una buena atención a la comunidad de manera eficiente;	

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	2 de 5

resultando de vital importancia en su proceso de mejoramiento continuo, contratar los servicios de un persona con las competencias necesarias para apoyar las labores propias de la comisaría de familia, orientadas a dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el plan de desarrollo territorial.

Que la administración Municipal en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con el personal esenciales de trabajo como es el servicio de apoyo en pro de fortalecer a la Comisaría de Familia del Municipio, con el fin de brindar un mayor rendimiento en las actividades realizadas.

Finalmente, es de anotar que el municipio no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente para el acompañamiento y/o fortalecimiento de la Comisaría de Familia, por lo cual se hace necesario vincular mediante contrato de prestación de servicios a una persona para que desarrolle las actividades que se detallarán en el alcance del objeto contractual.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y calificado en la materia para prestar el servicio a contratar se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
BIENES	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
OBJETO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER			
ALCANCE DEL OBJETO			
Las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:			
1	Brindar apoyo profesional a la comisaría de familia municipal en la atención y/o asesoría ciudadanos que acudan a la dependencia, así como en la recepción de quejas las veces que requerido		
2	Brindar apoyo profesional en la proyección de respuestas que deben otorgarse a las comunicaciones y/o solicitudes recibidas en virtud a tutelas, derechos de petición, recursos, solicitudes referidas función y competencia del despacho		
3	Brindar apoyo en el trámite de los procesos jurídicos y operativos en razón de la competencia funcionalidad de la comisaría de familia ante las autoridades competentes y coadyuvar proyección y seguimiento de los mismos		
4	Brindar apoyo profesional en la proyección de los actos administrativos proferidos por el comité (a) de familia, atendiendo la legalidad, legitimidad y competencia de cada uno de ellos.		
5	Acompañar las reuniones, mesas de trabajo y audiencias que disponga la Comisaria de Familia asuntos de naturaleza de dicha dependencia		
6	Emitir conceptos jurídicos y notariales , orientados a resolver consultas relacionadas con el derecho civil, registros públicos, actos notariales y demás asuntos jurídicos que se presenten en el marco de las competencias de la Comisaría de Familia, conforme a la normatividad vigente.		

7	Brindar apoyo jurídico integral en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la proyección de autos, decisiones y actuaciones necesarias, garantizando el debido proceso, la protección integral y el interés superior del menor, de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.
8	Redactar, contratos, actos precontractuales y documentos afines que se requieran en la Comisaría de Familia, garantizando su conformidad con la Constitución, la ley, la normativa contractual vigente y los lineamientos institucionales, así como brindar acompañamiento jurídico durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, cuando a ello haya lugar
9	Proyectar, sustentar y apoyar la emisión de fallos y decisiones dentro de los procesos administrativos adelantados por la Comisaría de Familia, asegurando su adecuada motivación jurídica, legalidad y oportunidad, en concordancia con la normativa aplicable y las directrices institucionales.
10	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo en las demás actividades que guarden relación con el objeto contractual, previo requerimiento del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- Prestar servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
- Aceptar la supervisión por parte del contratante.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Garantizar el uso de los elementos de bioseguridad y la aplicación de las medidas de seguridad y protección personal para la ejecución de sus actividades.
- Utilizar toda su diligencia y conocimientos para el óptimo desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- Presentar como soporte de pago informes sobre la ejecución del contrato.
- Se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y aplicable en materia de Seguridad Social en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatara estrictamente el cumplimiento en esta materia.
- Participar activamente de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo programadas por la Administración durante la ejecución del Contrato.
- Apoyar el cumplimiento de las actividades de implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
- Es una obligación del CONTRATISTA, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) por lo cual el incumplimiento de esta

obligación será sancionado de acuerdo a las normas aplicables para cada caso particular y con la suspensión inmediata del contrato.

- Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de: **CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto oficial asciende a la suma de: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)** incluidos impuestos departamentales y municipales.

TIEMPO		VALOR MES	VALOR TOTAL
MES	DIAS		
4	12	\$3.000.000	\$13.200.000
TOTAL			\$13.200.000

FORMA DE PAGO

el valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**. Y un ultimo pago correspondiente los últimos doce días restantes por valor de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)** Previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00408 de fecha cinco (05) de Agosto de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PRESUPUESTAL
2.3.2.02.02.009.120200200	Servicio de justicia a los ciudadanos	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$5.000.000
2.3.2.02.02.009.120201800	Servicio de apoyo para la promoción al acceso a la justicia	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$2.200.000
2.3.2.02.02.009.120201800	Servicio de apoyo para la promoción al acceso a la justicia	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$1.000.000
2.3.2.02.02.009.120202300	Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$5.000.000

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes Santander denominado "unidos construimos el mogotes que queremos 2024-2027" para la vigencia 2026 , así:

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	5 de 5

DATOS BASICOS	
NOMBRE Y/O OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER
VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL (ADICION Y PRORROGA No. 01)	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)M/CTE.
PLAZO DEL PROCESO CONTRACTUAL (ADICION Y PRORROGA No. 01)	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) dias
SECTOR PDM	12 - Justicia y del Derecho
PROGRAMA PDM	1202 - Promoción al acceso a la justicia
META DE PRODUCTO PDM	1202002 - Servicio de justicia a los ciudadanos 1202018 - Servicio de apoyo para la promoción al acceso a la justicia 1202023 - Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia
INDICADOR META DE PRODUCTO PDM	120200200 - Ciudadanos con servicio de justicia prestado 120201800 - Iniciativas viabilizadas apoyadas 120202300 - Asistencias técnicas realizadas
SECRETARÍA GESTORA	Comisaria de familia

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los cinco (05) días del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026).



VIVIANA ROCIO CHAVES ROJAS
COMISARIA DE FAMILIA MOGOTES, SANTANDER

 Alcaldía de Mogotes	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	GCDJ-F-04
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	1 de 8

Mogotes, 05 de Agosto de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación; en este caso se pretende contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del siguiente objeto contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER el cual tendrá como mínimo, los diferentes elementos, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento reconocido está en capacidad para desarrollar unas determinadas actividades encomendadas.
- b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
- c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.
- d) Que según certificación expedida por la secretaria de gobierno municipal dentro de la planta de personal del Municipio de Mogotes no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, por lo anterior y dado que el Municipio de Mogotes, Santander, no cuenta con el recurso humano calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado, se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad que ejecute las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
- e) Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se establece de manera puntual la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica por lo cual se define de manera precisa la necesidad e igualmente los recursos con los cuales se cubrirá la contratación (basados en los antecedentes sobre la materia en el mismo Municipio e incluso la región) y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 de del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior la suscrita comisaria de familia elabora el presente, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar es menester recordar, que conforme a lo preceptuado en el artículo 2 de la Constitución Nacional son fines esenciales del estado los siguientes: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los

 Alcaldía de Mogotes	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	GCDJ-F-04
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	2 de 8

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De otra parte, el artículo 209 de la norma antes citada, expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Aunado a lo anterior, el artículo 311 Constitucional, dispone que el Municipio, es la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, el cual, conforme a lo preceptuado en el Artículo 314 de la Carta, se encuentra representado por el Alcalde, quien funge como jefe de la administración local y representante legal del Ente Territorial. Así mismo, al Alcalde Municipal, conforme a lo señalado en el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Colombiana, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De otra parte, conforme al principio de eficiencia y eficacia, es deber de la Alcaldesa Municipal proveer a sus funcionarios los elementos físicos y recurso humano idóneo que coadyuve al normal desarrollo de las actividades endilgadas a cada uno de los jefes de dependencia que conforman la administración municipal, con el fin de que los mismos, puedan alcanzar los cometidos misionales e institucionales que les hayan sido encomendados.

Que la comisaría de familia municipal ejecutan a diario múltiples actividades, dentro de ellas prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia; así las cosas y en consideración a la extensión geográfica del Municipio de Mogotes, Santander, lo que obviamente genera alta afluencia de usuarios a las instalaciones de dichas dependencias, se requiere contar con los servicios profesionales de personal adicional, que coadyuve en el desarrollo de actividades específicas, de tal manera que se dé un ágil y oportuno manejo a los procesos y procedimientos que allí se ejecutan.

Que la Administración Municipal, como entidad del orden territorial, tiene la misión de prestar con eficiencia y eficacia los servicios que demanda la ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la Administración Municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios que la constitución y la ley le han encomendado y en especial mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Conforme a lo anterior, al Municipio de Mogotes, le corresponde velar por ofrecer servicios de calidad, cumplir con las obligaciones del sector público y brindar una buena atención a la comunidad de manera eficiente; resultando de vital importancia en su proceso de mejoramiento continuo, contratar los servicios de un persona con las competencias necesarias para apoyar las labores propias de la comisaría de familia, orientadas a dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el plan de desarrollo territorial.

Que la administración Municipal en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con el personal esenciales de trabajo como es el servicio de apoyo en pro de fortalecer a la Comisaría de Familia del Municipio, con el fin de brindar un mayor rendimiento en las actividades realizadas.

Finalmente, es de anotar que el municipio no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente para el acompañamiento y/o fortalecimiento de la Comisaria de Familia, por lo cual se

 Alcaldía de Mogotes	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	GCDJ-F-04
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	3 de 8

hace necesario vincular mediante contrato de prestación de servicios a una persona para que desarrolle las actividades que se detallarán en el alcance del objeto contractual.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y calificado en la materia para prestar el servicio a contratar se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea:

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2.- OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO

““PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER”

ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1	Brindar apoyo profesional a la comisaría de familia municipal en la atención y/o asesoría a los ciudadanos que acudan a la dependencia, así como en la recepción de quejas las veces que sea requerido
2	Brindar apoyo profesional en la proyección de respuestas que deben otorgarse a las comunicaciones y/o solicitudes recibidas en virtud a tutelas, derechos de petición, recursos, solicitudes referidas a la función y competencia del despacho
3	Brindar apoyo en el trámite de los procesos jurídicos y operativos en razón de la competencia y funcionalidad de la comisaría de familia ante las autoridades competentes y coadyuvar en la proyección y seguimiento de los mismos
4	Brindar apoyo profesional en la proyección de los actos administrativos proferidos por el comisario (a) de familia, atendiendo la legalidad, legitimidad y competencia de cada uno de ellos.
5	Acompañar las reuniones, mesas de trabajo y audiencias que disponga la Comisaria de Familia en asuntos de naturaleza de dicha dependencia
6	Emitir conceptos jurídicos y notariales , orientados a resolver consultas relacionadas con el estado civil, registros públicos, actos notariales y demás asuntos jurídicos que se presenten en el marco de las competencias de la Comisaría de Familia, conforme a la normatividad vigente.
7	Brindar apoyo jurídico integral en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la proyección de autos, decisiones y actuaciones necesarias, garantizando el debido proceso, la protección integral y el interés superior del menor, de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.
8	Redactar, los contratos, actos precontractuales y documentos afines que se requieran en la Comisaría de Familia, garantizando su conformidad con la Constitución, la ley, la normativa

 Alcaldía de Mogotes	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	GCDJ-F-04
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	4 de 8

	contractual vigente y los lineamientos institucionales, así como brindar acompañamiento jurídico durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, cuando a ello haya lugar
9	Proyectar, sustentar y apoyar la emisión de fallos y decisiones dentro de los procesos administrativos adelantados por la Comisaría de Familia, asegurando su adecuada motivación jurídica, legalidad y oportunidad, en concordancia con la normativa aplicable y las directrices institucionales.
10	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo en las demás actividades que guarden relación con el objeto contractual, previo requerimiento del supervisor.

2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, legal y que cumpla los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos para la Prestación del Servicios profesionales; dicha información debe reposar en el Formato Único de Hoja de Vida, en las copias de los Diplomas y Certificados que para el efecto anexe el contratista.

Conforme al clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V14.080, el objeto del contrato se clasifica:

CODIGO: 80111607
 GRUPO F: SERVICIOS
 SEGMENTO: 80 Servicios de gestión: Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
 FAMILIA: 11 Servicios de recursos humanos.
 CLASES: 16 Servicios de personal temporal.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Verificar todas las especificaciones.
4. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
5. Prestar a entera satisfacción el servicio.
6. Aceptar la supervisión por parte del contratante.
7. Acatar las recomendaciones hechas por el supervisor del contrato.
8. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
12. Las demás que se relacionen con el objeto contractual.

2.4 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **COMISARIA DE FAMILIA**, a través de este despacho o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos

 Alcaldía de Mogotes	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	GCDJ-F-04
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	5 de 8

exigidos en el contrato, cuando se hay requerido e Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

2.5 PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello, excepcionalmente, prórroga del plazo. El MUNICIPIO, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay, dejando las constancias y justificaciones para que la reserva presupuestal se considere como una excepción.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que estableció entre otros aspectos las modalidades de contratación las previó, así: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

.....
4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que estableció entre otros aspectos las modalidades de contratación las previó, así: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Contratación Directa, encontramos que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo **2.2.1.2.1.4.9** lo siguiente:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 Alcaldía de Mogotes	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	GCDJ-F-04
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	6 de 8

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De tal manera que la contratación de la persona natural o jurídica que brinde apoyo en el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual debe hacerse mediante la modalidad de contratación directa tal como se expone en el artículo citado anteriormente, suscribiendo un contrato de prestación de servicios profesionales.

De igual manera, el Municipio deja constancia que, para el desarrollo del presente proceso, este tipo de contrato no se necesita obtener varias ofertas.

4.- ESTUDIOS DEL SECTOR:

Se adjunta al presente documento anexo contentivo del análisis del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Mogotes en el Presupuesto General de Gastos al momento que se proyecta el presente estudio previo se aprueba la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)**), como valor total estimado del contrato, se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido el costo directo e indirecto y dentro de estos la remuneración efectiva, las deducciones tributarias que se causan, gastos de transporte, alojamiento y alimentación propios efectuadas durante la ejecución contractual. (En ello está incluido los descuentos por tributos como estampillas departamentales, impuestos nacionales).

5.1. Imputación presupuestal

El valor del contrato se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00408 de fecha cinco (05) de Agosto de 2026, con cargo al Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mogotes.

5.2. Forma de pago: El valor que pagará el municipio de Mogotes, se efectuará a través de pagos parciales mensuales, así: **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.** Y un ultimo pago correspondiente los últimos doce días restantes por valor de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)** previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la administración Municipal verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El contratista deberá presentar propuesta, de conformidad con las siguientes condiciones:

Se deberá allegar propuesta firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El proponente deberá manifestar en forma clara y expresa que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y prohibición y/o conflicto de interés de los establecidos en la Constitución y la Ley. En la Carta de la propuesta se deberán sintetizar las actividades que comprenden la propuesta, el término de ejecución del contrato, el precio estimado por el servicio, la forma de pago y la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (01) mes, indicar la dirección y el teléfono del oferente.

- **Formato único de Hoja de Vida**

Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (SIGEP), para natural o jurídica, según en l calidad en que se presente la propuesta.

- **Declaración de Bienes y Rentas y registro de conflicto de intereses**

- **Cédula de Ciudadanía**

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- **Copia del Registro Único Tributario**

 Alcaldía de Mogotes	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	GCDJ-F-04
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	7 de 8

Acreditará el RUT actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT.

- **Certificado de Responsables Fiscales**

Acreditara Certificado vigente de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica; cuando la persona oferente es jurídica, deberá anexar este certificado también el representante legal.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

Acreditará Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado también el representante legal.

- **Certificado Judicial**

Certificado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional; cuando la persona es jurídica deberá anexar este certificado también el representante legal.

- **Certificado de Medidas Correctivas**

Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

- **Certificado de Delitos Sexuales**

Adjuntar Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Autoridad Competente.

- **Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

Para acreditar este pago se debe certificar por el contador o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas o anexando copia del último pago oportunamente efectuado, en el caso de las personas naturales si es que ha venido cotizando.

- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades**

- **Examen Médico Pre Ocupacional** (No superior a tres (03) años).

- **Paz y Salvo Municipal.**

Propuesta que deberá estar firmada en por proponente persona natural o su representante legal si se trata de personal jurídica.

REQUISITO DE CONOCIMIENTO EXIGIDOS AL OFERENTE: El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar:

Educación Universitaria título de ABOGADO o afines o Sistemas Integrados de Gestión.
--

REQUISITO DE EXPERIENCIA: El interesado deberá acreditar experiencia en lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Acreditar experiencia profesional en el sector público o privado mínima de un (01) año contado a partir de la obtención del título profesional.	Mínima de seis (6) meses en actividades jurídicas y/o administrativas. Anexar certificación.

La ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando a la fecha dentro del presupuesto general de Gastos aprobado para la vigencia 2026, con los recursos que respaldan la posibilidad y necesidad de adquirir lo requerido en este estudio.

En el caso de las personas jurídicas podrá acreditar la experiencia por conducto de alguno de sus socios o de los empleados de la misma.

7.- ANÁLISIS DEL RIESGO, SU IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé: "(...) *Deber de análisis de las entidades estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los*

 Alcaldía de Mogotes	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	GCDJ-F-04
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	8 de 8

documentos del proceso. (...). En virtud de lo anterior, se adjunta al presente documento anexo contentivo del análisis del sector, en donde se incluye el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos

8. GARANTÍA CONTRACTUAL

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”*.

Adicionalmente, se han considerado requisitos de idoneidad, lo cual genera mitigación el riesgo de incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga inconvenientes en calidad. Dado que el contratista deberá demostrar su idoneidad satisfactoria y se ha previsto el pago previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y entrega del informe de cumplimiento de actividades por parte del Contratista puede darse aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, relacionado con la no exigencia de garantías para este tipo de contrato, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y las condiciones de particulares del contratista en cuanto a su cumplimiento en contratos anteriores.

De esta manera teniendo en cuenta la modalidad de selección, forma de pago y los requisitos y condiciones exigidos al proponente no se exigirán pólizas al contratista.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y a lo informado por la Agencia Colombia Compra Eficiente el objeto y contrato requerido no estaría sometido a un ACUERDO COMERCIAL.

10. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se efectuará mediante la modalidad de contratación directa según lo expuesto en el decreto 1082 de 2015; y que de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso indicar que el mismo se configura como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Se expide en Mogotes, Santander, a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026).


VIVIANA ROCIO CHAVES ROJAS
COMISARIA DE FAMILIA MOGOTES, SANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Reviso y aprobó	Viviana Rocio Chaves Rojas	Comisaria de Familia	
Reviso y aprobó aspectos jurídicos	Abog. Diego Ortiz	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

agosto, 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 el municipio de Mogotes contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Mogotes, el presupuesto al momento que se proyecta, **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000,00) MCTE**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Mogotes, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio de Mogotes, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan el municipio de Mogotes, considera que lo más

lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y \$ 7.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$15.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Mogotes no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona natural con **experiencia relacionada con el objeto contractual conforme al estudio previo.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos: **“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio de Mogotes deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el municipio de Mogotes deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a:

 Alcaldía de Mogotes	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO	GCDJ-F-05
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	6 de 7

1	BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA COMISARÍA DE FAMILIA MUNICIPAL EN LA ATENCIÓN Y/O ASESORÍA A LOS CIUDADANOS QUE ACUDAN A LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EN LA RECEPCIÓN DE QUEJAS LAS VECES QUE SEA REQUERIDO
2	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS QUE DEBEN OTORGARSE A LAS COMUNICACIONES Y/O SOLICITUDES RECIBIDAS EN VIRTUD A TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN, RECURSOS, SOLICITUDES REFERIDAS A LA FUNCIÓN Y COMPETENCIA DEL DESPACHO
3	BRINDAR APOYO EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS JURÍDICOS Y OPERATIVOS EN RAZÓN DE LA COMPETENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LA COMISARÍA DE FAMILIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y COADYUVAR EN LA PROYECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS
4	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR EL COMISARIO (A) DE FAMILIA, ATENDIENDO LA LEGALIDAD, LEGITIMIDAD Y COMPETENCIA DE CADA UNO DE ELLOS.
5	ACOMPañAR LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y AUDIENCIAS QUE DISPONGA LA COMISARIA DE FAMILIA EN ASUNTOS DE NATURALEZA DE DICHA DEPENDENCIA
6	EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS Y NOTARIALES, ORIENTADOS A RESOLVER CONSULTAS RELACIONADAS CON EL ESTADO CIVIL, REGISTROS PÚBLICOS, ACTOS NOTARIALES Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
7	BRINDAR APOYO JURÍDICO INTEGRAL EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD) DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, INCLUYENDO LA PROYECCIÓN DE AUTOS, DECISIONES Y ACTUACIONES NECESARIAS, GARANTIZANDO EL DEBIDO PROCESO, LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1098 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
8	REDACTAR, CONTRATOS, ACTOS PRECONTRACTUALES Y DOCUMENTOS AFINES QUE SE REQUIERAN EN LA COMISARÍA DE FAMILIA, GARANTIZANDO SU CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN, LA LEY, LA NORMATIVA CONTRACTUAL VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR
9	PROYECTAR, SUSTENTAR Y APOYAR LA EMISIÓN DE FALLOS Y DECISIONES DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA, ASEGURANDO SU ADECUADA MOTIVACIÓN JURÍDICA, LEGALIDAD Y OPORTUNIDAD, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES.
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 e 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del Municipio en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. PLAZO Y FORMA DE PAGO

CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DIAS, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026), de la siguiente forma CUATRO (04) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE Y UN PAGO FINAL POR UN VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) M/CTE. Estos pagos estarán sujetos al flujo de caja por parte de la Secretaría de Hacienda

El supervisor designado por el municipio, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN

En los sitios establecidos por el contratante

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir Garantías.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Comisaria de Familia**

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de **prestación de Servicios Profesionales** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el alcalde Municipal.

VIVIANA ROCIO CHAVES ROJAS
Comisaria de Familia

PROYECTO LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
ESTUDIO DEL SECTOR



 Alcaldía de Mogotes	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	GCDJ-F-06
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	1 de 3

Mogotes, 11 de Agosto de 2026

Señora:
KAREN LORENA VELANDIA CARREÑO
CC 1100971779 De San Gil- Santander

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER”**con un presupuesto oficial de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)M/CTE.**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

El Municipio de **MOGOTES – SANTANDER**, pretende suscribir un contrato de prestación de profesionales cuyo objeto es: **es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO Y OPERATIVO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE MOGOTES, SANTANDER** en virtud del cual el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1	Brindar apoyo profesional a la comisaría de familia municipal en la atención y/o asesoría a los ciudadanos que acudan a la dependencia, así como en la recepción de quejas las veces que sea requerido
2	Brindar apoyo profesional en la proyección de respuestas que deben otorgarse a las comunicaciones y/o solicitudes recibidas en virtud a tutelas, derechos de petición, recursos, solicitudes referidas a la función y competencia del despacho
3	Brindar apoyo en el trámite de los procesos jurídicos y operativos en razón de la competencia y funcionalidad de la comisaría de familia ante las autoridades competentes y coadyuvar en la proyección y seguimiento de los mismos
4	Brindar apoyo profesional en la proyección de los actos administrativos proferidos por el comisario (a) de familia, atendiendo la legalidad, legitimidad y competencia de cada uno de ellos.
5	Acompañar las reuniones, mesas de trabajo y audiencias que disponga la Comisaria de Familia en asuntos de naturaleza de dicha dependencia
6	Emitir conceptos jurídicos y notariales , orientados a resolver consultas relacionadas con el estado civil, registros públicos, actos notariales y demás asuntos jurídicos que se presenten en el marco de las competencias de la Comisaría de Familia, conforme a la normatividad vigente.
7	Brindar apoyo jurídico integral en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la proyección de autos, decisiones y actuaciones necesarias, garantizando el debido proceso, la protección integral y el interés superior del menor, de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.
8	Redactar, contratos, actos precontractuales y documentos afines que se requieran en la Comisaría de Familia, garantizando su conformidad con la Constitución, la ley, la normativa contractual vigente y los lineamientos institucionales, así como brindar acompañamiento jurídico durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, cuando a ello haya lugar

 Alcaldía de Mogotes	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	GCDJ-F-06
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	2 de 3

9	Proyectar, sustentar y apoyar la emisión de fallos y decisiones dentro de los procesos administrativos adelantados por la Comisaría de Familia, asegurando su adecuada motivación jurídica, legalidad y oportunidad, en concordancia con la normativa aplicable y las directrices institucionales.
10	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo en las demás actividades que guarden relación con el objeto contractual, previo requerimiento del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Verificar todas las especificaciones.
4. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
5. Prestar a entera satisfacción el servicio.
6. Aceptar la supervisión por parte del contratante.
7. Acatar las recomendaciones hechas por el supervisor del contrato.
8. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
12. Las demás que se relacionen con el objeto contractual.

REQUISITO DE CONOCIMIENTO EXIGIDOS AL OFERENTE:

El interesado en prestar los servicios que en este proceso se determinan deberá acreditar:

Educación Universitaria en DERECHO (Copia de diploma o acta de grado).
--

REQUISITO DE EXPERIENCIA:

El interesado deberá acreditar experiencia en lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Acreditar experiencia profesional en el sector público o privado mínima de un (01) año contado a partir de la obtención del título profesional.	Mínima de seis (6) meses en actividades jurídicas y/o administrativas. Anexar certificación

En el caso de las personas jurídicas podrá acreditar la experiencia por conducto de alguno de sus socios o de los empleados de la misma.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Mogotes, Santander.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la Ley 80 de 1993.

 Alcaldía de Mogotes	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	GCDJ-F-06
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	3 de 3

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Mogotes en el Presupuesto General de Gastos, se aprueba la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)** como valor total estimado del contrato, se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido el costo directo e indirecto y dentro de estos la remuneración efectiva, las deducciones tributarias que se causan, gastos de transporte, alojamiento y alimentación propios efectuadas durante la ejecución contractual. (En ello está incluido los descuentos por tributos como estampillas departamentales, impuestos nacionales).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Mogotes pagará el valor del contrato de la siguiente: **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.** Y un último pago correspondiente los últimos doce días restantes por valor de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)** cada uno, previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la propuesta dirigida a la alcaldesa del Municipio de Mogotes, Santander, indicando el objeto de la prestación del servicio a realizar, el valor de la propuesta y tiempo estipulado para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Hoja de vida diligenciada del SIGEP actualizada.
3. Soportes de Estudio.
4. Soportes de Experiencia.
5. Fotocopia del documento de identificación.
6. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
7. Certificados antecedentes profesionales.
8. Certificado delitos sexuales.
9. Fotocopia de la Libreta Militar para varones menores de 50 años.
10. RUT.
11. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
12. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
13. Certificado de antecedentes Judiciales.
14. Certificado de medidas correctivas.
15. Pago de seguridad social y aportes parafiscales.
16. Certificado médico pre ocupacional.
17. Certificado de Cuenta Bancaria.
18. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
19. Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de Interés.
20. Paz y Salvo Municipal.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse con los documentos exigidos en el Despacho de la comisaria de Familia

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Mogotes, Santander, le hace la invitación para presentar oferta para llevar a cabo su realización.

Atentamente



LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
 Alcald(sa) Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Reviso y aprobó	Viviana Rocio Chaves Rojas	Comisaria de Familia	
Reviso y aprobó aspectos jurídicos	Abog. Diego Ortiz	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			